



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de junio del 2007  
No. 110

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE OFICINAS PUBLICAS.

## SUMARIO:

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".**

SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN I, 20 Y 21 FRACCIONES III Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 5, 10 Y 11 FRACCIONES XXIX, XXX, XXXVI Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

## CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo del 2004, se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de la entrega y recepción de las mismas, que deben llevar a cabo los servidores públicos tanto de las dependencias, como de los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Que en el último párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se establece que el titular de la dependencia u organismo

auxiliar, señalará mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivos o documentos que considere de importancia, debiendo informar de ello, mediante oficio a la Contraloría.

Que con fecha 26 de octubre del 2004, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno, de niveles diversos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega recepción de oficinas públicas, el cual fue elaborado de conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno, sin embargo a la presente fecha y derivado del cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 en lo relativo a reformas administrativas para un gobierno transparente y eficiente, la organización de la Secretaría General de Gobierno ha tenido modificaciones para enfocar su marco de actuación de una manera más compacta y eficiente. En función de ello, de igual manera resulta necesario adecuar la definición de aquellas unidades administrativas distintas a las especificadas en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega Recepción para las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México que en adición a esas, deben estar sujetas al proceso de entrega y recepción, por lo que en adelante, las oficinas que en este acuerdo se especifican, adicionalmente también estarán obligadas a cumplir con dicho proceso.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS.**

**PRIMERO.-** En la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, los servidores públicos de nivel inferior a jefe de departamento con los cargos o responsabilidades siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO U OFICINA
Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales	Unidad de Atención a Medios

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO U OFICINA
Coordinación Administrativa	Secretaría Técnica
Subsecretaría de Gobierno Valle de Toluca	Oficina Administrativa de la Dirección General de Gobierno Región Atlacomulco
	Oficina Administrativa de la Dirección General de Gobierno Región Ixtapan de la Sal
	Oficina Administrativa de la Dirección General de Gobierno Región Tejupilco
	Oficina Administrativa de la Dirección General de Gobierno Región Valle de Bravo
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	Oficina Administrativa
Dirección General del Registro Público de la Propiedad	Oficina del C. Director General
Dirección General de Prevención y Readaptación Social (ASE)	Departamento de Automatización
	Administrador de la Escuela de Rehabilitación para Menores
	Administrador del Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria
	Área de Recursos Humanos
	Área de Recursos Financieros
	Área de Recursos Materiales
	Área de Tiendas
	Área de Derechos Humanos
	Área de Criminología
	Área Jurídico Laboral
	Área de Informática
	Escuela de Rehabilitación para Menores
	Consejo de Menores
	Colegio Dictaminador
	Preceptoría Juvenil de Acolman
	Preceptoría Juvenil de Almoloya de Juárez
	Preceptoría Juvenil de Amanalco de Becerra
	Preceptoría Juvenil de Amecameca
	Preceptoría Juvenil de Atizapán de Zaragoza
	Preceptoría Juvenil de Atlacomulco
Preceptoría Juvenil de Chalco	
Preceptoría Juvenil de Chimalhuacán	
Preceptoría Juvenil de Coacalco	
Preceptoría Juvenil de Coyotepec	
Preceptoría Juvenil de Cuautitlán	
Preceptoría Juvenil de Cuautitlán Izcalli	
Preceptoría Juvenil de Ecatepec	

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO U OFICINA
	Preceptoría Juvenil de El Oro
	Preceptoría Juvenil de Huixquilucan
Dirección General de Prevención y Readaptación Social (ASE)	Preceptoría Juvenil de Ixtlahuaca
	Preceptoría Juvenil de Ixtapan de la Sal
	Preceptoría Juvenil de Jilotepec
	Preceptoría Juvenil de Lerma
	Preceptoría Juvenil de Melchor Ocampo
	Preceptoría Juvenil de Metepec
	Preceptoría Juvenil de Naucalpan
	Preceptoría Juvenil de Nezahualcóyotl
	Preceptoría Juvenil de Nicolás Romero
	Preceptoría Juvenil de Ocoyoacac
	Preceptoría Juvenil de Otumba
	Preceptoría Juvenil de Tejupilco
	Preceptoría Juvenil de Temascaltepec
	Preceptoría Juvenil de Tenancingo
	Preceptoría Juvenil de Teotihuacán
	Preceptoría Juvenil de Texcoco
	Preceptoría Juvenil de Tlalnepantla
	Preceptoría Juvenil de Toluca
	Preceptoría Juvenil de Tultepec
	Preceptoría Juvenil de Tultitlán
	Preceptoría Juvenil de Valle de Bravo
	Preceptoría Juvenil de Zumpango
	Unidad de Prevención de Ozumba
	Unidad de Prevención de Teoloyucan
	Unidad de Prevención de Tepotzotlán
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Norte
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma
Dirección General de Prevención y Readaptación Social (ASE)	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Texcoco
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Jilotepec



UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO U OFICINA
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Sur
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Sultepec
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Temascaltepec
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Tlalnepantla
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Ecatepec
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Almoloya de Juárez
	Oficina Administrativa del Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba Tepachico
	Penitenciaría de Nezahualcóyotl
	Dirección del Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria
Dirección General de Administración y Servicios (ASE)	Almacén General
	Registro de Bienes y Control de Inventarios
	Supervisión de Obras
	Coordinación de Comedores
	Control Vial
	Archivo de Expedientes de Personal
Secretaría Técnica (ASE)	FOSEG (Fideicomiso de Seguridad)
	Oficina Administrativa
Dirección General de Protección Civil (ASE)	Centro Regional de Amecameca
	Centro Regional de Naucalpan
	Centro Regional de Nezahualcóyotl
	Centro Regional de Toluca
	Centro Regional de Tultepec
	Secretaría Particular
Instituto de la Defensoría de Oficio	Coordinación del Área de Amparos

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO U OFICINA
Dirección General del Instituto de Protección Civil	Secretaría Particular
Dirección General del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	Oficina Administrativa

**SEGUNDO.-** Los servidores públicos obligados, deberán preparar y mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo y toda la documentación que el proceso de Entrega y Recepción requiera y presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes, de conformidad con lo que disponga el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

**TERCERO.-** El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, los hace sujetos de la aplicación de sanciones de conformidad con lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La entrada en vigor del presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno, de niveles diversos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega recepción de oficinas públicas, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 26 de octubre del 2004.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO**  
(RUBRICA).